



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/616
13 de diciembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 94 del programa

CUESTIONES DE POLÍTICA MACROECONÓMICA

Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. Basheer F. ZOUBI (Jordania)

I. INTRODUCCIÓN

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 22 de septiembre de 1995, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado "Cuestiones de política macroeconómica: a) Financiación del desarrollo; b) Tendencias a largo plazo del desarrollo; c) La crisis de la deuda externa en el desarrollo", y asignarlo a la Segunda Comisión (véase A/C.2/50/1).

2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 11^a a 13^a, 23^a, 24^a, 32^a, 41^a y 43^a, celebradas los días 17 y 18 de octubre, 3, 7 y 14 de noviembre, y 5 y 12 de diciembre de 1995. En las actas resumidas correspondientes se reseña el debate general de la Comisión sobre el tema (A/C.2/50/SR.11 a 13, 23, 24, 32, 41 y 43). Cabe recordar también el debate general celebrado por la Comisión en sus sesiones tercera a octava, los días 3, 4 y 9 a 12 de octubre (véanse A/C.2/50/SR.3 a 8).

3. Para examinar el tema, la Comisión dispuso de los siguientes documentos:

a) Carta de fecha 23 de febrero de 1995 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Paraguay ante las Naciones Unidas en que se transmitía el texto del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción, relativo a la estructura institucional del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) (A/50/91);

b) Carta de fecha 19 de junio de 1995 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas en que se transmitían los documentos finales de la Cumbre de los siete principales

países industrializados, celebrada en Halifax del 15 al 17 de junio de 1995 (A/50/254-S/1995/501);

c) Nota verbal de fecha 5 de septiembre de 1995 dirigida al Secretario General por la Encargada de Negocios interina de la Misión Permanente de Trinidad y Tabago ante las Naciones Unidas en que se transmitía el texto del Comunicado de la Cumbre y de la Declaración de Principios sobre Turismo, Comercio y Transporte y Plan de Acción de la Cumbre Inaugural de la Asociación de Estados del Caribe, celebrada en Puerto España los días 17 y 18 de agosto de 1995 (A/50/407);

d) Carta de fecha 18 de septiembre de 1995 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Papua Nueva Guinea ante las Naciones Unidas en que se transmitía el Comunicado del 26° Foro del Pacífico Meridional, celebrado en Madang (Papua Nueva Guinea) del 13 al 15 de septiembre de 1995 (A/50/475);

e) Carta de fecha 2 de octubre de 1995 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Filipinas ante las Naciones Unidas en que se transmitía la Declaración Ministerial del Grupo de los 77 aprobada en la 19ª reunión anual de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 29 de septiembre de 1995 (A/50/518);

Financiación del desarrollo

f) Informe del Secretario General sobre las fuentes de financiación del desarrollo a mediados del decenio (A/50/397);

g) Carta de fecha 25 de octubre de 1995 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Albania, Bulgaria, la ex República Yugoslaviana de Macedonia y Turquía ante las Naciones Unidas en que se transmitía la declaración, firmada el 22 de octubre de 1995 en Nueva York, en relación con las medidas, planes y proyectos de los cuatro países en el ámbito de la infraestructura regional y transregional de transporte, energía y telecomunicaciones (A/C.2/50/4);

Tendencias a largo plazo del desarrollo económico y social

h) Informe del Secretario General (A/50/429);

La crisis de la deuda externa y el desarrollo

i) Informe del Secretario General sobre la situación de la deuda de los países en desarrollo a mediados de 1995 (A/50/379 y Corr.1);

j) Carta de fecha 27 de octubre de 1995 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (A/50/695);

k) Carta de fecha 27 de octubre de 1995 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (A/C.2/50/5).

4. En la 11ª sesión, celebrada el 17 de octubre, hicieron declaraciones introductorias el Director Interino de la División de Análisis de Políticas Macroeconómicas y Sociales y el Jefe de la Subdivisión de Relaciones Económicas Internacionales del Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas (véase A/C.2/50/SR.11).

II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

A. Proyectos de resolución A/C.2/50/L.6 y A/C.2/50/L.56

5. En la 24ª sesión, celebrada el 7 de noviembre, el representante de Filipinas, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado "Integración financiera mundial: dificultades y oportunidades" (A/C.2/50/L.6), cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones S-18/3, de 1º de mayo de 1990, en cuyo anexo figura la Declaración sobre la cooperación económica internacional, y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, y 45/199, de 21 de diciembre de 1990, titulada "Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo", en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando su resolución 49/93, de 19 de diciembre de 1994, relativa a corrientes y transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados,

Reconociendo que la comunidad internacional tiene la responsabilidad de apoyar vigorosamente los esfuerzos de los países en desarrollo por resolver sus graves problemas económicos y sociales creando un entorno económico internacional favorable,

Observando que el reciente aumento de las corrientes internacionales de capital privado ha afectado positivamente al proceso de crecimiento económico de algunos países en desarrollo,

Destacando que la mayoría de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, especialmente los de África, no se han

/...

beneficiado de esas corrientes de capital a pesar de sus esfuerzos por establecer marcos nacionales más favorable,

Expresando preocupación por el hecho de que, en ese contexto, continúe disminuyendo el nivel de la asistencia oficial para el desarrollo que se presta a los países en desarrollo,

Expresando también preocupación por el hecho de que un número importante de países en desarrollo se haya vuelto más vulnerable a las variaciones imprevisibles de las corrientes de capital privado en los mercados financieros internacionales,

Tomando nota de la necesidad de crear condiciones favorables al logro de la estabilidad internacional de las corrientes de capital privado a mediano y a largo plazo, en particular de las destinadas al desarrollo de los países en desarrollo,

Consciente de la función del Fondo Monetario Internacional en la promoción de un entorno financiero internacional estable y propicio para el crecimiento económico y teniendo en cuenta la necesidad de mantener y mejorar las relaciones y los acuerdos entre las Naciones Unidas y el Fondo,

1. Destaca que la integración financiera mundial presenta nuevas dificultades y oportunidades para la comunidad internacional y debería constituir un tema preeminente en el diálogo entre el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods;

2. Subraya la necesidad de estimular las corrientes de recursos privados a los países en desarrollo reduciendo al mismo tiempo el riesgo sistémico de la inestabilidad, sobre todo en relación con las corrientes de inversiones de cartera;

3. Destaca la necesidad de aumentar la cooperación entre las autoridades y las instituciones monetarias y financieras a fin de propiciar la celebración de consultas preventivas entre esas instituciones como medio de crear un entorno financiero internacional estable y propicio para el crecimiento económico, en particular de los países en desarrollo;

4. Destaca asimismo la importancia de que se amplíe el alcance de la coordinación de las políticas macroeconómicas en el sistema de las Naciones Unidas teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y las situaciones que pudieren tener repercusiones importantes en el sistema financiero internacional;

5. Reitera la necesidad de que se adopten medidas encaminadas a ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en el proceso de adopción de decisiones económicas en el plano internacional;

6. Reconoce la necesidad de fortalecer el papel del Fondo Monetario Internacional en la esfera de la vigilancia, en particular de los países industrializados, con vistas a aumentar la transparencia y la

/...

previsibilidad de los mercados financieros internacionales y promover el crecimiento económico;

7. Reafirma el objetivo de promover una mayor transparencia, apertura y participación de los países en desarrollo en la labor del Fondo Monetario Internacional y, en ese contexto, reconoce la importante contribución que pueden aportar las Naciones Unidas al logro de ese objetivo;

8. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social y en cooperación con las instituciones de Bretton Woods y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, informes sobre la cuestión de la globalización de las corrientes de capital privado, incluidos sus efectos en los países en desarrollo, sobre las medidas y las propuestas necesarias para promover un entorno financiero estable propicio para el crecimiento económico sostenido y sobre la aplicación de la presente resolución."

6. En la 41ª sesión, celebrada el 5 de diciembre, el Sr. Max Stadthagen (Nicaragua), Vicepresidente de la Comisión, presentó un proyecto de resolución titulado "Integración financiera mundial: dificultades y oportunidades" (A/C.2/50/L.56), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/50/L.6, e introdujo oralmente las siguientes revisiones:

a) En el séptimo párrafo del preámbulo, las palabras "en los últimos años" se reemplazaban por las palabras "en valores reales, en los tres últimos años,";

b) En el párrafo 6 de la parte dispositiva se eliminaba la palabra "presupone".

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/50/L.56, con las revisiones introducidas oralmente (véase el párrafo 20, proyecto de resolución I).

8. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/50/L.56, el proyecto de resolución A/C.2/50/L.6 fue retirado por sus patrocinadores.

B. Proyectos de resolución A/C.2/50/L.7 y A/C.2/50/L.75

9. En la 23ª sesión, celebrada el 3 de noviembre, el representante de Filipinas presentó un proyecto de resolución titulado "Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo" (A/C.2/50/L.7) que presentaban Filipinas, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, y Colombia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados Más

adelante Kirguistán se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/202, de 8 de diciembre de 1986, 42/198, de 11 de diciembre de 1987, 43/198, de 20 de diciembre de 1988, 44/205, de 22 de diciembre de 1989, 45/214, de 21 de diciembre de 1990, 46/148 y 46/151, de 18 de diciembre de 1991, y 47/198, de 22 de diciembre de 1992, y reafirmando sus resoluciones 48/182, de 21 de diciembre de 1993, y 49/94, de 19 de diciembre de 1994,

Reafirmando su resolución 48/165, de 21 de diciembre de 1993, relativa a la reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación, y 48/166, de 21 de diciembre de 1993, relativa a un programa de desarrollo,

Reafirmando además la necesidad urgente de dar una solución general, eficaz, equitativa y duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo,

Destacando la necesidad urgente de seguir mejorando la situación de la deuda de los países en desarrollo en vista de que el nivel de la carga de la deuda y de su servicio sigue siendo insostenible,

Advirtiendo la necesidad urgente de seguir promoviendo la aplicación de diversas medidas de alivio de la deuda adoptadas por países acreedores en el marco del Club de París, o consistentes en cancelaciones y medidas de alivio equivalentes de la deuda oficial bilateral,

Advirtiendo además que debido a lo irregular de la evolución de la estrategia internacional de la deuda, es preciso lograr nuevos avances, entre ellos la adopción de nuevas medidas concretas y enfoques innovadores, para contribuir a la búsqueda de una solución amplia, eficaz, equitativa y duradera del problema de la deuda externa de los países en desarrollo,

Advirtiendo con preocupación la persistente carga de la deuda y del servicio correspondiente a que dan lugar diversos tipos de deuda, como las deudas comerciales, bilaterales y multilaterales,

Advirtiendo con igual preocupación la necesidad urgente de abordar de forma cabal el problema de la deuda externa total de los países en desarrollo, teniendo presente la situación especial y crítica de los países en desarrollo más endeudados de África y de los países menos adelantados,

Destacando la necesidad de considerar formas nuevas e innovadoras de alivio de las obligaciones del servicio de la deuda derivadas de operaciones multilaterales de crédito excluidas hasta ahora de la reestructuración explícita de la deuda,

Expresando su preocupación por el hecho de que, pese a los resueltos esfuerzos de los países en desarrollo para aplicar continuas reformas económicas y ajustes estructurales, la carga de la deuda y su servicio siguen siendo un importante obstáculo para el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de esos países,

Expresando también su preocupación por el hecho de que los países en desarrollo que han seguido cumpliendo puntualmente sus obligaciones internacionales respecto de la deuda y su servicio han padecido grandes limitaciones financieras externas e internas,

Expresando además su preocupación por el hecho de que las medidas adoptadas para el alivio de la deuda aún no hayan logrado plenamente dar una solución general, eficaz, equitativa y duradera a la deuda y servicio de la deuda pendiente de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados,

Acogiendo con beneplácito los resultados de todas las cumbres y conferencias principales celebradas por las Naciones Unidas desde comienzos del decenio de 1990 en relación con el desarrollo, en las que se reconoce la necesidad de dar una solución general, eficaz, equitativa y duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo y reducir sustancialmente esa deuda, así como la movilización de considerables recursos adicionales para el desarrollo que permitan que los países en desarrollo alcancen un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible,

Tomando nota de los resultados de la Undécima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Cartagena de Indias (Colombia) del 18 al 20 de octubre de 1995, en particular del capítulo III, titulado "Cuestiones económicas", del Documento Final de la Conferencia,

Destacando la necesidad de lograr un clima económico internacional favorable y propicio respecto de, entre otras cosas, la relación de intercambio, los precios de los productos básicos, el mejoramiento del acceso a los mercados, las prácticas comerciales, el acceso a la tecnología, los tipos de cambio y de interés internacional, a fin de permitir que los países en desarrollo alcancen un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible y que la comunidad internacional dé una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo,

Destacando también la necesidad de adoptar un conjunto de principios comunes que incluya un arreglo que de una vez por todas garantice una reducción considerable de todos los tipos de deuda externa de todos los países en desarrollo deudores y se ajuste a las capacidades de servicio de la deuda de los países en desarrollo,

Tomando nota de la declaración formulada por el Director Gerente del Fondo Monetario Internacional en su reunión anual de 1995 en el sentido de

que el Fondo seguirá respondiendo oportunamente a los llamamientos formulados por países en crisis,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la situación de la deuda de los países en desarrollo a mediados de 1995¹;

2. Reconoce que una solución general, eficaz, equitativa y duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo tendrá un efecto considerable en el mantenimiento del impulso de la economía mundial y contribuirá en gran medida a los esfuerzos de los países en desarrollo por alcanzar un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible;

3. Reconoce también que el enfoque del problema de la deuda externa de los países en desarrollo de una vez por todas permitirá a la comunidad internacional dar una solución amplia, efectiva, equitativa y duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo;

4. Reconoce además que el enfoque del problema de la deuda externa de los países en desarrollo de una vez por todas requiere una estrategia integrada y coordinada para ocuparse de todos los tipos de deudas en todos los países deudores, del volumen total cada vez mayor de la deuda de los países en desarrollo, de la nueva reducción de la carga del servicio de la deuda, de la mayor flexibilidad de la reprogramación de las deudas, de la ampliación de los programas existentes de conversión y de la creación de otros programas de conversión nuevos e innovadores y que dicho enfoque necesita el apoyo de nuevas corrientes financieras, la expansión de las finanzas de las instituciones financieras multilaterales y la ampliación de los servicios de la Asociación Internacional de Fomento;

5. Destaca la urgente necesidad de seguir mejorando las condiciones convenidas en el Club de París, incluidas la cancelación u otras medidas de alivio de la deuda, mediante una mayor liberalización de los criterios de habilitación, a fin de que un mayor número de países agobiados por la deuda puedan recibir un trato favorable respecto de la consolidación de su deuda;

6. Destaca además la necesidad urgente de que los países acreedores, los bancos privados y las instituciones de crédito redoblen sus esfuerzos por hacer frente a los problemas de la deuda comercial de los países en desarrollo agobiados por la deuda, les concedan un nuevo apoyo financiero adecuado y formulen nuevas medidas innovadoras para que estos países puedan lograr un desarrollo económico sostenido y un desarrollo sostenible;

7. Invita a los países acreedores, bancos privados e instituciones financieras multilaterales a que, en el marco de sus prerrogativas, examinen la posibilidad de mantener iniciativas y actividades encaminadas a hacer frente a los problemas de la deuda comercial de los países menos adelantados y pide que se movilicen recursos por conducto del Servicio de Reducción de la Deuda de la Asociación Internacional de Fomento para ayudar a los países menos adelantados habilitados para recibir sus créditos a

¹ A/50/379.

reducir su deuda comercial, así como que se examinen otros mecanismos para complementar este servicio;

8. Hace hincapié en la necesidad de enfoques innovadores, entre ellos la cancelación formal de la deuda, para abordar el problema de las deudas multilaterales de los países en desarrollo afligidos por un alto porcentaje de tales deudas, particularmente los países de bajos ingresos;

9. Hace hincapié también en la necesidad de ampliar las modalidades existentes de cancelación de la deuda y las condiciones convenidas para atenuar la carga de la deuda al objeto de apoyar adecuadamente la consolidación de diversas deudas externas mediante, entre otros métodos, disposiciones de reprogramación de la deuda de los países en desarrollo afligidos por la deuda, en particular de los países de bajos y medianos ingresos fuertemente endeudados;

10. Hace hincapié asimismo en la necesidad de otros mecanismos que permitan revisar la reprogramación de las deudas y los servicios de la deuda, a fin de dar una mayor flexibilidad a los países en desarrollo afligidos por la deuda, en particular a los países con bajos ingresos, en sus esfuerzos por superar el problema de la onerosa y continua carga de la deuda externa y del servicio de la deuda, dándoles así los medios de invertir la tendencia al deterioro de sus respectivas condiciones económicas y sociales;

11. Hace hincapié asimismo en la necesidad de que los servicios existentes prevean medidas de atenuación de la carga de la deuda mediante diversos programas de conversión de la deuda, como canjes de deuda por capital social, de deuda por proyectos de protección de la naturaleza o de ayuda a la infancia y otros canjes de deuda por medidas de desarrollo que se apliquen con criterios amplios y se hagan extensibles a un mayor número de los países en desarrollo más endeudados y afecten a cantidades considerables de deuda a fin de poder secundar hábilmente los esfuerzos de desarrollo de esos países así como para apoyar medidas en favor de sus sectores sociales más vulnerables;

12. Hace hincapié asimismo en la necesidad de investigar otros enfoques innovadores, incluidos los relativos a otros programas y proyectos de desarrollo social de conformidad con los objetivos de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague, a fin de atenuar sustancialmente la carga de la deuda de los países en desarrollo, en particular de los países con bajos ingresos y los países menos adelantados;

13. Hace hincapié asimismo en la necesidad de nuevas corrientes financieras hacia los países en desarrollo endeudados, e insta a los acreedores y a las instituciones financieras multilaterales a que sigan prorrogando y ampliando la asistencia financiera en condiciones de favor, en particular la proporcionada a los países menos adelantados, a fin de permitirles librarse de la deuda pendiente y de ayudarlos a alcanzar un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible y, a este respecto, se invita a los acreedores del Club de París a que sigan

aplicando con celeridad y flexibilidad el tratamiento de favor ofrecido en las condiciones de Nápoles;

14. Alienta a las instituciones de Bretton Woods a que agilicen el examen actualmente en curso de los modos de abordar la cuestión de la deuda multilateral de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los debates de las reuniones del Comité para el Desarrollo del Fondo Monetario Internacional/Banco Mundial, celebradas el 9 de octubre de 1995, y pide al Secretario General que le informe, en su quincuagésimo primer período de sesiones, sobre el resultado de la reunión del Comité para el Desarrollo prevista para abril de 1996;

15. Reconoce la necesidad de que las instituciones financieras multilaterales y los bancos de desarrollo mantengan una disponibilidad suficiente y razonable de créditos y, a este respecto, reconoce también que deberían hacerse esfuerzos para lograr la aplicación de la propuesta ampliación de recursos a disposición de los Acuerdos Generales para la Obtención de Préstamos en el Fondo Monetario Internacional, así como el aumento de los contingentes del Fondo, el aumento del capital de los bancos de desarrollo y la reposición de fondos en condiciones de favor, y pide a esas instituciones que adopten criterios flexibles para el reembolso de las deudas de los países en desarrollo;

16. Reconoce asimismo que el enfoque de una vez por todas de la solución de la deuda externa de los países en desarrollo debe ir acompañado de condiciones internacionales favorables y propicias, como la plena aplicación de los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales y de las decisiones de la Reunión Ministerial de Marrakech en favor de los países menos adelantados y de los países importadores netos de alimentos², así como de otras medidas de apoyo para asegurar la solución definitiva de la crisis de la deuda;

17. Exhorta al Director Gerente del Fondo Monetario Internacional a que arbitre medidas y acciones concretas de política para abordar oportuna y adecuadamente los problemas que afrontan los países en desarrollo afectados por el problema de la deuda;

18. Subraya que, además del problema de la deuda externa de los países en desarrollo, la cuestión de las corrientes financieras mundiales debería ocupar el primer plano en el diálogo entre el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods;

² Véase Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994 (publicación de la secretaría del GATT, número de venta: GATT/1994-7).

19. Recalca la necesidad de alentar las corrientes privadas hacia los países en desarrollo, al tiempo que se reduce el riesgo de volatilidad propio del sistema, particularmente en las corrientes de inversiones;

20. Insta a los países desarrollados a que reduzcan sus tipos de interés a largo plazo, eliminen progresivamente las subvenciones a sus industrias no competitivas, particularmente en el sector agrícola, y dismantelen las barreras proteccionistas destinadas a los países en desarrollo;

21. Subraya la urgente necesidad de seguir creando y ampliando redes de seguridad social en beneficio de los grupos desfavorecidos y vulnerables más adversamente afectados por la aplicación de programas de reforma económica en los países endeudados, en particular en los grupos de bajos ingresos;

22. Insta a la comunidad internacional, en particular a los países acreedores y a las instituciones multilaterales, así como a los bancos comerciales y a otras instituciones de crédito, a que, al continuar aplicando diversas medidas encaminadas a contribuir a la solución duradera del problema de la deuda externa de los países en desarrollo, así como al estudiar modos de aplicar otras medidas innovadoras para atenuar sustancialmente la carga de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, velen por que se aplique y se tenga plenamente en cuenta la estrategia de la deuda que se ha ido elaborando a lo largo de estos años y que se ha recogido en diversas resoluciones de la Asamblea General, incluida la presente resolución;

23. Reconoce la urgente necesidad de que la comunidad internacional, a fin de ayudar a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, movilice los recursos necesarios para sus actividades en pro del desarrollo, y reconoce también que con una solución general, eficaz, equitativa y duradera del problema de la deuda externa de los países en desarrollo se podría contribuir a liberar recursos internos en esos países y a apoyar sus esfuerzos en pro del desarrollo, en especial del desarrollo social;

24. Exhorta a la comunidad internacional, incluidas las instituciones pertinentes, a continuar trabajando sobre la base de los logros de las diversas reuniones celebradas en las que se han tratado cuestiones relacionadas con la deuda y a considerar el problema de la deuda externa de los países en desarrollo, particularmente de los países menos adelantados, al elaborar un programa de desarrollo a fin de seguir promoviendo una solución general, eficaz, equitativa y duradera del problema de la deuda externa de los países en desarrollo;

25. Exhorta también a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, así como al sector privado, a que adopten medidas urgentes y medidas de aplicación de los compromisos contraídos, acuerdos y decisiones de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas organizadas desde principios

del decenio de 1990, a fin de cancelar o reducir sustancialmente la carga de la deuda y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, particularmente de los países de África y los países menos adelantados;

26. Pide al Secretario General que le informe en su quincuagésimo primer período de sesiones acerca del cumplimiento de la presente resolución."

10. En la 43ª sesión, celebrada el 12 de diciembre, el Sr. Max Stadthagen (Nicaragua), Vicepresidente de la Comisión, presentó un proyecto de resolución titulado "Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo" (A/C.2/50/L.75), sobre la base de las consultas officiosas celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/50/L.7.

11. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/50/L.75 (véase el párrafo 20, proyecto de resolución II).

12. Después de la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América y de Filipinas, este último en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China (véase A/C.2/50/SR.43).

13. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/50/L.75, el proyecto de resolución A/C.2/50/L.7 fue retirado por sus patrocinadores.

C. Proyectos de resolución A/C.2/50/L.15 y A/C.2/50/L.74

14. En la 32ª sesión, celebrada el 14 de noviembre, el representante de Filipinas, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China presentó un proyecto de resolución titulado "Fuentes para la financiación del desarrollo" (A/C.2/50/L.15). Más adelante Kirguistán se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, que figura en el anexo de su resolución S-18/3, de 1º de mayo de 1990, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que figura en el anexo de su resolución 45/199, de 21 de diciembre de 1990,

Recordando su resolución 45/234, de 21 de diciembre de 1990, sobre la aplicación de los compromisos y políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en

desarrollo, así como otras resoluciones relativas a la cooperación económica internacional,

Recordando también su resolución 48/187, de 21 de diciembre de 1993, sobre todo en lo que se refiere a su decisión de seguir estudiando la cuestión de la financiación del desarrollo y las posibles fuentes de esa financiación,

Afirmando que para muchos países en desarrollo la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo una importante y fundamental fuente de financiación externa y, como tal, es parte integrante de la cooperación internacional relativa a cuestiones económicas, ambientales y sociales concretas, que tienen por objeto apoyar los planes y prioridades de los países en desarrollo encaminados a lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible;

Recordando los compromisos contraídos por los países desarrollados en diversas conferencias y cumbres internacionales celebradas durante el decenio de 1990 para proporcionar recursos financieros suficientes, predecibles, nuevos y adicionales destinados al crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo;

Observando que los dividendos de la paz no se han materializado en forma de corrientes financieras adicionales hacia los países en desarrollo, y considerando que los países desarrollados deberán reasignar los recursos liberados de sus utilidades militares como consecuencia del final de la guerra fría a fines de desarrollo productivos, en apoyo de los compromisos internacionales existentes en pro del desarrollo,

Tomando nota asimismo del informe del Secretario General sobre la financiación del desarrollo³,

1. Afirma la urgente necesidad de invertir el persistente declive de la corriente global de asistencia oficial para el desarrollo y de proporcionar recursos nuevos y adicionales para la financiación del desarrollo de los países en desarrollo, incluida la erradicación de la pobreza, a fin de lograr una mejor calidad de vida para todos;

2. Insta a los países desarrollados a que alcancen plenamente antes del año 2000 la meta convenida internacionalmente del 0,7% de su producto nacional bruto para la asistencia oficial para el desarrollo y la meta del 0,15% del producto nacional bruto de los países donantes en favor de los países menos adelantados;

3. Destaca la necesidad de que la comunidad internacional, particularmente los países desarrollados, cumpla los compromisos que

³ A/50/397.

figuran en las recomendaciones financieras del Programa 21⁴ proporcionando recursos financieros suficientes, predecibles, nuevos y adicionales a fin de que no se vean gravemente limitados los esfuerzos de los países en desarrollo en la aplicación de las recomendaciones del Programa 21 y de que no se resientan las bases de la asociación mundial para el desarrollo sostenible;

4. Destaca también que la comunidad internacional, en particular los países desarrollados, deben cumplir los compromisos financieros contraídos en el contexto de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y otras conferencias internacionales celebradas recientemente, a fin de reforzar las bases de una asociación mundial para el desarrollo sostenible;

5. Insta a que se cumplan íntegramente los compromisos contraídos en relación con la décima reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento y a que se aceleren las negociaciones para su undécima reposición a un nivel apreciablemente superior en términos reales, dadas las crecientes necesidades de desarrollo de los países en desarrollo, inclusive las derivadas de los compromisos contraídos por la comunidad internacional en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de Copenhague para erradicar la pobreza por ser ello un imperativo ético, político, económico y social;

6. Insta también a que se aumenten sensiblemente los recursos del Fondo Monetario Internacional para que éste pueda cumplir mejor sus funciones ante los nuevos problemas que se plantean en un mundo de internacionalización e interdependencia crecientes y para que el servicio financiero reforzado de ajuste estructural pase a ser un servicio permanente;

7. Destaca la necesidad de que la comunidad internacional, especialmente los países en desarrollo, creen un contexto internacional favorable para reducir la inestabilidad de las corrientes de capital privado a los países en desarrollo y para reforzar su función de fomento del crecimiento, en particular aumentando la capacidad productiva de los países en desarrollo, para apoyar sus esfuerzos por lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible;

8. Insta a que se repongan e incrementen sustancialmente los recursos de los bancos regionales de desarrollo a fin de reforzar sus funciones en el fomento del desarrollo económico y social de sus respectivas regiones;

⁴ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26/Rev.1 (vol. I y vol. I/Corr.1, vol. II, vol. III y vol. III/Corr.1)) (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

9. Subraya además la necesidad de mejorar el acceso a los mercados y la relación de intercambio de los países en desarrollo, a fin de permitirles conseguir recursos adicionales y apoyar sus esfuerzos por lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible;
10. Insta a los países desarrollados a que proporcionen un apoyo suficiente a fin de ampliar la base de recursos asignados a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, de modo que las Naciones Unidas pasen a ser un asociado fidedigno y eficaz en la causa del desarrollo, cuyas actividades se orienten claramente hacia ese objetivo y de esa forma ofrezcan una perspectiva eficaz de desarrollo a otras esferas de actividades de las Naciones Unidas;
11. Invita a los países desarrollados a que examinen la posibilidad de utilizar los recursos liberados como resultado del final de la guerra fría y de la reducción de los gastos militares para apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible;
12. Invita asimismo a los países desarrollados a que estudien las posibilidades de reasignar los recursos provenientes de las subvenciones que conceden, en particular a la producción agrícola, a fin de aumentar las fuentes de financiación del desarrollo de los países en desarrollo y apoyar la adopción de compromisos internacionales en favor del desarrollo;
13. Destaca la necesidad de estudiar otras fuentes adicionales e innovadoras para financiar el desarrollo de los países en desarrollo, con miras a determinar medidas de apoyo para satisfacer las enormes necesidades de financiación del desarrollo de los países en desarrollo;
14. Decide convocar en 1998 una conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo, con una participación del nivel más alto posible, para pasar revista a la aplicación de los compromisos y las recomendaciones convenidos internacionalmente en relación con la financiación del desarrollo y las actividades complementarias de diversas conferencias y cumbres internacionales celebradas desde 1990, en los que, entre otras cosas, se ha pedido la asignación de recursos financieros suficientes, predecibles, nuevos y adicionales, de modo que los países en desarrollo reciban un apoyo suficiente para lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible;
15. Pide al Secretario General que le informe, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, acerca de la aplicación de la presente resolución y de los preparativos necesarios para convocar una conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo."
15. En la 43ª sesión, celebrada el 12 de diciembre, el Sr. Max Stadthagen (Nicaragua), Vicepresidente de la Comisión, presentó un proyecto de resolución titulado "Fuentes de financiación del desarrollo" (A/C.2/50/L.74), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/50/L.15.

16. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Filipinas hizo una declaración en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China (véase A/C.2/50/SR.43).

17. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/50/L.74 (véase el párrafo 20, proyecto de resolución III).

18. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/50/L.74, el proyecto de resolución A/C.2/50/L.15 fue retirado por sus patrocinadores.

D. Documentos relativos a cuestiones de política macroeconómica

19. En su 43ª sesión, celebrada el 12 de diciembre, a propuesta del Presidente, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que tomara nota de los documentos relativos a cuestiones de política macroeconómica (véase el párrafo 21).

III. RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA COMISIÓN

A. Proyectos de resolución

20. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN I

Integración financiera mundial: dificultades y oportunidades

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones S-18/3, de 1º de mayo de 1990, en cuyo anexo figura la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, y 45/199, de 21 de diciembre de 1990, titulada "Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo", en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como el Compromiso de Cartagena⁵, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su octavo período de sesiones,

Recordando su resolución 49/93, de 19 de diciembre de 1994, relativa a corrientes y transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados,

⁵ Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, octavo período de sesiones, Informe y Anexos (TD/364/Rev.1) (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.II.D.5), primera parte, secc. A.

Destacando la importancia de que, a nivel nacional, en los países interesados exista un clima favorable para las corrientes financieras privadas, la aplicación de políticas macroeconómicas adecuadas y el funcionamiento apropiado de los mercados,

Reconociendo que la comunidad internacional debe continuar apoyando vigorosamente los esfuerzos de los países en desarrollo por resolver sus graves problemas económicos y sociales, así como promoviendo un clima propicio para las corrientes financieras privadas mediante la creación de un entorno económico internacional favorable,

Observando con satisfacción que el reciente aumento de las corrientes internacionales de capital privado ha afectado positivamente al proceso de crecimiento económico de varios países en desarrollo,

Encomiando los constantes esfuerzos realizados por los países en desarrollo para crear un marco nacional más favorable y destacando que un número considerable de países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, especialmente los de África, no se han beneficiado de las corrientes de capital antes mencionadas,

Expresando preocupación al respecto por el hecho de que, en valores reales, en los tres últimos años, haya disminuido el nivel total de la asistencia oficial para el desarrollo que se presta a los países en desarrollo,

Expresando también preocupación por el hecho de que un número importante de países en desarrollo, en el curso de la liberalización de sus regímenes económicos y financieros externos, se haya vuelto más vulnerable a las variaciones imprevisibles de las corrientes de capital privado en los mercados financieros internacionales,

Tomando nota de la necesidad de promover la creación de condiciones favorables al logro de la estabilidad internacional de las corrientes de capital privado y de prevenir la desestabilización que produce el rápido movimiento de las corrientes de capital privado, a fin de, entre otras cosas, aumentar el desarrollo, en particular el de los países en desarrollo,

Consciente de la función del Fondo Monetario Internacional en la promoción de un entorno financiero internacional estable y propicio para el crecimiento económico y teniendo en cuenta el afianzamiento de la relación de cooperación entre las Naciones Unidas y el Fondo,

1. Destaca que la integración financiera mundial presenta nuevas dificultades y oportunidades para la comunidad internacional y que debería constituir un elemento muy importante del diálogo entre el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods;

2. Subraya la necesidad de estimular las corrientes de recursos privados a todos los países, en particular los países en desarrollo, especialmente las corrientes a largo plazo, reduciendo al mismo tiempo los riesgos de la inestabilidad;

3. Reconoce que, en un mundo globalizado, uno de los elementos fundamentales para prevenir las crisis relacionadas con las corrientes de capitales es la existencia de una política fiscal y monetaria sólida en cada país;

4. Destaca la necesidad de estudiar modos de aumentar la cooperación y, si procede, la coordinación de las políticas macroeconómicas entre los países interesados, las autoridades y las instituciones monetarias y financieras, a fin de intensificar los procesos de consulta preventiva entre esas instituciones como medio de crear un entorno financiero internacional estable y propicio para el crecimiento económico, en particular de los países en desarrollo, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y las situaciones que puedan tener repercusiones importantes en el sistema financiero internacional;

5. Reitera la necesidad de que se amplíe y fortalezca la participación de los países en desarrollo en el proceso de adopción de decisiones económicas en el plano internacional;

6. Acoge con satisfacción las medidas adoptadas por el Fondo Monetario Internacional y reconoce la necesidad de fortalecer el papel central de vigilancia que debe cumplir el Fondo de manera simétrica, en todos los países, de conformidad con el párrafo 4 del comunicado del Comité Provisional de la Junta de Gobernadores del Fondo, de fecha 26 de abril de 1995, en lo que respecta a las posibles fuentes de desestabilización de los mercados de capitales, con vistas a promover la transparencia y la estabilidad de los mercados financieros internacionales y fomentar el crecimiento económico, vigilancia que comprende, entre otros elementos, el suministro periódico y oportuno de datos económicos y financieros;

7. Reafirma el objetivo de promover una mayor transparencia y apertura, incluida una participación cada vez mayor de los países en desarrollo en la labor del Fondo Monetario Internacional, objetivo que también comprende, entre otras cosas, el suministro periódico y oportuno de datos económicos y financieros por todos los miembros del Fondo;

8. Pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo primer período de sesiones, en cooperación con las instituciones de Bretton Woods y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN II

Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/202, de 8 de diciembre de 1986, 42/198, de 11 de diciembre de 1987, 43/198, de 20 de diciembre de 1988, 44/205, de 22 de

/...

diciembre de 1989, 45/214, de 21 de diciembre de 1990, 46/148 y 46/151, de 18 de diciembre de 1991, y 47/198, de 22 de diciembre de 1992, y reafirmando sus resoluciones 48/182, de 21 de diciembre de 1993, y 49/94, de 19 de diciembre de 1994,

Reafirmando sus resoluciones 48/165, de 21 de diciembre de 1993, relativa a la reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación, y 48/166, de 21 de diciembre de 1993, relativa a un programa de desarrollo,

Tomando nota de que la situación de diversos países en desarrollo en lo relativo a la deuda ha mejorado desde la segunda mitad del decenio de 1980, y de la contribución que ha hecho a ese mejoramiento la evolución de la estrategia de la deuda,

Observando con reconocimiento las medidas de alivio de la deuda tomadas por los países acreedores, tanto en el marco del Club de París como mediante cancelaciones y medidas de alivio equivalentes de la deuda oficial bilateral, y acogiendo con beneplácito las condiciones todavía más favorables de las medidas de alivio de la deuda previstas recientemente por el Club de París en las condiciones de Nápoles, de diciembre de 1994, para ayudar a los países más pobres y más endeudados a salir del proceso de reprogramación y mejorar así sus perspectivas de reanudar el crecimiento y el desarrollo,

Reafirmando la urgente necesidad de dar una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera a los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, y de ayudar a esos países a salir del proceso de reprogramación,

Destacando la importancia de que los países deudores continúen y redoblen sus esfuerzos en relación con sus programas de reforma económica, estabilización y ajuste estructural, a fin de incrementar el ahorro y las inversiones, reducir la inflación y aumentar la eficiencia económica, teniendo presente la necesidad de abordar los aspectos sociales del desarrollo, entre ellos la erradicación de la pobreza, y sus características individuales, así como la vulnerabilidad de los sectores más pobres de su población,

Destacando la urgente necesidad de seguir prestando asistencia a los países en desarrollo, en particular a los más pobres y más endeudados, especialmente de África, en sus esfuerzos por reducir su endeudamiento, teniendo en cuenta que la carga de su deuda pendiente total y del servicio de su deuda sigue siendo muy onerosa,

Observando la urgente necesidad de que se apliquen plenamente, en forma constructiva y con prontitud las diversas medidas de alivio de la deuda tomadas por los países acreedores, tanto en el marco del Club de París como mediante cancelaciones o medidas de alivio equivalentes de la deuda oficial bilateral,

Observando también que, debido a lo irregular de la evolución de la estrategia internacional de la deuda, es indispensable avanzar aún más, incluso adoptando nuevas medidas concretas y enfoques innovadores, para contribuir a dar

una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera a los problemas de la deuda exterior y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, en particular de los más pobres y más endeudados,

Observando con preocupación que la persistencia de los problemas de la deuda y del servicio de la deuda de los países en desarrollo endeudados es un elemento que afecta negativamente a sus esfuerzos de desarrollo y a su crecimiento económico, y destacando la importancia de aliviar la onerosa carga de la deuda y de su servicio a que dan lugar los diversos tipos de deuda de muchos países en desarrollo, sobre la base de un enfoque eficaz, equitativo, orientado hacia el desarrollo y duradero, y, cuando corresponda, abordando, como cuestión prioritaria, todo el volumen de la deuda de los países en desarrollo más pobres y más endeudados,

Observando que las operaciones multilaterales de crédito están excluidas de la reestructuración de la deuda y destacando, a ese respecto, la necesidad de prever enfoques globales respecto de la prestación de asistencia a los países de bajo ingreso con problemas importantes de deuda multilateral mediante una aplicación flexible de los instrumentos existentes y la creación, cuando sea necesario, de nuevos mecanismos,

Expresando preocupación por el hecho de que, en varios países en desarrollo que aplican en forma continuada enérgicas reformas económicas, la carga de la deuda y del servicio de la deuda siga constituyendo un grave obstáculo a la reactivación del crecimiento económico y del desarrollo, sobre todo en los países menos adelantados,

Observando que los países en desarrollo que, con grandes sacrificios, han seguido cumpliendo puntualmente sus obligaciones internacionales de pago de la deuda y de su servicio lo han hecho pese a padecer grandes limitaciones financieras externas e internas,

Expresado preocupación por el hecho de que las medidas adoptadas hasta el momento para aliviar la deuda aún no hayan logrado dar una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera a los problemas de la deuda pendiente y del servicio de la deuda de gran número de países en desarrollo, en particular de los países más pobres y más endeudados,

Reafirmando los resultados acordados en todas las conferencias y cumbres principales celebradas por las Naciones Unidas desde comienzos del decenio de 1990 en relación con el desarrollo que propician una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera a los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, así como la necesidad de estudiar medidas apropiadas para movilizar un volumen considerable de recursos nuevos y adicionales que permitan a los países en desarrollo alcanzar un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible,

Tomando nota, al abordar los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, la situación de algunos países acreedores con economías en transición,

Subrayando la necesidad de lograr un crecimiento económico mundial sostenido y de crear un clima económico internacional permanente favorable que mejore, entre otras cosas, la relación de intercambio, los precios de los productos básicos, el acceso a los mercados, las prácticas comerciales, el acceso a la tecnología, los tipos de cambio y las tasas de interés internacionales, y observando que sigue siendo necesario contar con recursos suficientes para el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo,

Tomando nota de los resultados de la 11ª Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Cartagena de Indias (Colombia) del 18 al 20 de octubre de 1995, en particular del capítulo III, titulado "Cuestiones Económicas", del Documento Final de la Conferencia,

Tomando nota también del comunicado de la Cumbre de los siete principales países industrializados⁶, celebrada en Halifax (Canadá) del 15 al 17 de junio de 1995,

Tomando nota asimismo del comunicado de la reunión del Comité Provisional de la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, celebrada en Washington, D.C. el 8 de octubre de 1995,

Tomando nota asimismo de la Declaración Ministerial del Grupo de los 77⁷, aprobada en la 19ª reunión anual de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 y China, celebrada en Nueva York el 29 de septiembre de 1995,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la situación de la deuda de los países en desarrollo a mediados de 1995⁸;

2. Reconoce que una solución general, eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera al problema de la deuda externa y el servicio de la deuda de los países en desarrollo puede contribuir considerablemente al fortalecimiento de la economía mundial y a los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible;

3. Reconoce también que la evolución de la estrategia internacional de la deuda debe complementarse con corrientes apropiadas de recursos financieros externos hacia los países en desarrollo endeudados;

4. Destaca la importancia de que los países en desarrollo sigan procurando promover una atmósfera que propicie las inversiones extranjeras, fomentando así el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, y subraya la necesidad de que la comunidad internacional promueva un ambiente económico externo favorable, entre otras cosas mejorando el acceso a los mercados,

⁶ A/50/254-S/1995/501, anexo I.

⁷ A/50/518, anexo.

⁸ A/50/379 y Corr.1.

estabilizando los tipos de cambio, administrando eficazmente las tasas internacionales de interés, aumentando las corrientes de recursos y facilitando el acceso a la tecnología a los países en desarrollo;

5. Subraya la necesidad de encontrar una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera para los persistentes problemas de la deuda y del servicio de la deuda de los países en desarrollo más pobres y más endeudados y la importancia de que se apliquen plenamente, de forma constructiva y con prontitud las condiciones de Nápoles acordadas en el Club de París en diciembre de 1994 en favor de esos países, a fin de ayudarlos a salir del proceso de reprogramación mediante la aplicación en ellos de políticas económicas adecuadas, a fin de mejorar sus perspectivas de reanudar el crecimiento y el desarrollo;

6. Reconoce los esfuerzos de los países en desarrollo endeudados por cumplir sus compromisos en materia de servicio de la deuda, aun incurriendo en elevados costos sociales y, a ese respecto, alienta a los acreedores privados, en particular a los bancos comerciales, a que prosigan sus iniciativas y esfuerzos por abordar los problemas de la deuda comercial de los países en desarrollo de ingreso medio;

7. Invita a los países acreedores, a los bancos privados y a las instituciones financieras multilaterales, dentro del marco de sus prerrogativas, a que consideren la posibilidad de mantener las iniciativas y actividades encaminadas a abordar los problemas de la deuda comercial de los países menos adelantados y atiendan a las peticiones de que se sigan movilizand o recursos por conducto del Servicio de Reducción de la Deuda de la Asociación Internacional de Fomento, para ayudar a los países menos adelantados que reúnan los requisitos pertinentes a reducir su deuda comercial;

8. Toma nota de la elevada proporción de deuda multilateral de varios países en desarrollo e invita a las instituciones financieras internacionales a que examinen propuestas para resolver los problemas de esos países con respecto a la deuda multilateral, teniendo en cuenta la situación particular de cada país y preservando al mismo tiempo la condición de acreedor privilegiado de las instituciones financieras multilaterales, para que éstas puedan seguir proporcionando financiación en condiciones de favor a esos países en desarrollo para promover su desarrollo;

9. Reafirma el examen global a mediados del período de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, en particular las medidas que conviene adoptar en favor de los países menos adelantados en relación con su deuda oficial bilateral, comercial y multilateral;

10. Observa con preocupación la persistencia de la carga de la deuda y de las obligaciones de servicio de la deuda de los países de ingreso medio, en particular en los de África, y alienta a los acreedores, incluidos las instituciones financieras multilaterales y los bancos comerciales, a que sigan atendiendo con eficacia a sus obligaciones;

11. Destaca la importancia de mantener, respecto de los países de bajo ingreso, las operaciones de préstamo en condiciones de favor del Servicio Reforzado de Ajuste Estructural;

12. Destaca asimismo la necesidad de que los servicios existentes prevean medidas de alivio de la carga de la deuda, cuando sea posible, mediante diversos programas de conversión de la deuda, como canjes de deuda por capital social, de deuda por proyectos de protección de la naturaleza o de ayuda a la infancia y otros canjes de deuda por medidas de desarrollo que se apliquen con un criterio amplio a fin de respaldar debidamente los esfuerzos de desarrollo de los países interesados, así como para apoyar medidas en favor de los sectores sociales más vulnerables de esos países y para elaborar técnicas de conversión de la deuda aplicable a los programas y proyectos de desarrollo social, de conformidad con las prioridades de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague en marzo de 1995;

13. Destaca además que, además de adoptar medidas de alivio de la deuda que incluyan la reducción de la deuda y de su servicio, es necesario que se aporten nuevas corrientes de recursos financieros a los países en desarrollo deudores, y exhorta a los países acreedores y a las instituciones financieras multilaterales a que sigan proporcionando asistencia financiera en condiciones de favor, particularmente a los países menos adelantados, para respaldar la aplicación por los países en desarrollo de programas de reforma económica, estabilización, ajuste estructural y erradicación de la pobreza, a fin de ayudarlos a librarse de la deuda pendiente y a lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible;

14. Destaca también la necesidad de agilizar la finalización de la labor que lleva a cabo actualmente el Fondo Monetario Internacional, en colaboración estrecha con el Banco Mundial, en lo tocante a las medidas para abordar los problemas de los países de bajo ingreso que están aplicando programas rigurosos de ajuste y de reforma pero cuya situación de endeudamiento, en particular con respecto a las instituciones multilaterales, puede llegar a ser insostenible, incluso después de proceder a una reducción de la deuda con arreglo a las condiciones de Nápoles y, en este sentido, insta a los países donantes a que cumplan cuanto antes sus compromisos con respecto a la décima reposición de recursos de la Asociación Internacional de Fomento y a que colaboren en una reposición sustancial en la undécima reposición de recursos de la Asociación, y pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo primer período de sesiones, un informe sobre los resultados de la reunión del Comité para el Desarrollo prevista para abril de 1996;

15. Toma nota de la iniciativa de concertar nuevos acuerdos financieros, paralelos a los Acuerdos Generales para la Obtención de Préstamos y complementarios de esto con objeto de duplicar los recursos disponibles actualmente con arreglo a los Acuerdos Generales para la Obtención de Préstamos;

16. Reconoce que la estrategia de alivio de la deuda que se ha venido aplicando debe ir acompañada de condiciones internacionales favorables y propicias, como la plena aplicación de los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales y de las decisiones de la Reunión

Ministerial de Marrakech en favor de los países menos adelantados y de los países importadores netos de alimentos⁹;

17. Invita al Fondo Monetario Internacional a que siga arbitrando medidas y acciones concretas de política para abordar los problemas de los países en desarrollo endeudados;

18. Subraya la necesidad de alentar las corrientes privadas hacia todos los países, particularmente hacia los países en desarrollo, al tiempo que se reduce el riesgo de inestabilidad;

19. Hace hincapié en la necesidad urgente de seguir proporcionando sistemas de seguridad social a los grupos vulnerables más afectados por la aplicación de programas de reforma económica en los países deudores, en particular a los grupos de bajos ingresos;

20. Insta a la comunidad internacional, en particular a los países acreedores y a las instituciones multilaterales, así como a los bancos comerciales y a otras instituciones de crédito, a que, al continuar aplicando medidas encaminadas a contribuir a la solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera del problema de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, así como al estudiar modos de aplicar otras medidas innovadoras para atenuar sustancialmente la carga de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, velen por que se aplique y se tenga en cuenta plenamente la estrategia de la deuda que se ha ido elaborando a lo largo de estos años;

21. Reconoce la urgente necesidad de que la comunidad internacional ayude a los países en desarrollo, en particular a los más pobres y más endeudados, a movilizar los recursos necesarios para sus actividades en pro del desarrollo, y reconoce también que con una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera del problema de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, se podría contribuir a liberar recursos internos en esos países y a apoyar sus esfuerzos en pro del desarrollo, en especial del desarrollo social;

22. Exhorta a la comunidad internacional, incluidas las instituciones pertinentes, a que continúe trabajando sobre la base de los logros de las diversas reuniones en que se han tratado cuestiones relacionadas con la deuda y a que, al elaborar un programa de desarrollo, aborde el problema de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, particularmente de los países menos adelantados;

23. Exhorta también a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, e invita a las instituciones de Bretton Woods, así como al

⁹ Véase Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994 (publicación de la secretaría del GATT, número de venta: GATT/1994-7).

sector privado, a que adopten medidas urgentes y medidas de aplicación de los compromisos, los acuerdos y las decisiones de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en materia de desarrollo organizadas desde principios del decenio de 1990 y a que se ocupen, entre otras cosas y cuando proceda, de la cuestión de la deuda externa;

24. Pide al Secretario General que le informe en su quincuagésimo primer período de sesiones acerca del cumplimiento de la presente resolución.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN III

Fuentes de financiación del desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, que figura en el anexo de su resolución S-18/3, de 1º de mayo de 1990, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que figura en el anexo de su resolución 45/199, de 21 de diciembre de 1990,

Recordando su resolución 45/234, de 21 de diciembre de 1990, sobre la aplicación de los compromisos y políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo,

Recordando también su resolución 48/187, de 21 de diciembre de 1993, sobre todo en lo que se refiere a su decisión de seguir estudiando la cuestión de la financiación del desarrollo y las posibles fuentes de esa financiación,

Decide considerar, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, la posibilidad de convocar una conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo y pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre esferas sustantivas, como el examen de los aspectos de interrelación y coordinación necesarios como base para hacer un estudio a fondo de la cuestión de la financiación del desarrollo y sus posibles fuentes de financiación.

B. PROYECTO DE DECISIÓN

21. La Segunda Comisión recomienda también a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Documentos relativos a cuestiones de política macroeconómica

La Asamblea General decide tomar nota de los siguientes documentos:

/...

a) Informe del Secretario General sobre las fuentes de financiación del desarrollo a mediados de decenio¹⁰;

b) Informe del Secretario General sobre tendencias a largo plazo del desarrollo económico y social¹¹.

¹⁰ A/50/397.

¹¹ A/50/429.